

ORDENANZA Nº: 2624/04.-

Ramallo, 30 de noviembre de 2004

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 2335-529/90** Alcances 1, 2, 3, 4 y agregado Nº **2335 – 5782/85** y sus Alcances 1, 2, 3 y 4; Caratulado **“INSCRIPCIÓN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD de RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para incorporar el dominio a la Municipalidad de Ramallo, de acuerdo a la disposición Nº 02887 de fecha 07 de julio de 2003, obrante a fs. 87 de la Dirección Provincial de Catastro Territorial, en un todo de acuerdo a los Art. 4º y 6º del Decreto Ley 9533/80, que se denomina catastralmente como: **CIRC. I – Secc. A – Mza. 14 a – Parc. 1 g**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase al Dominio Municipal un Lote de Terreno, ubicado en el ejido ----- de la ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, denominado catastralmente como: **CIRC. I – Secc. A – Mza. 14 a – Parc. 1 g**, Plano de Mensura 87-4-98, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES c/07 METROS CUADRADOS (283,07 m²); lineales y linderos que resultan del mismo plano, aceptando en consecuencia la trasferencia dominial a favor de esta Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Agréguese al Expediente citado la rogatoria que estipula la Ley Nº 9533 ----- (Matrícula firmada por el Intendente Municipal) a efectos de producir todos los actos jurídicos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----